

**INGRESOS**

1 Impuestos directos .....	680.000
2 Impuestos indirectos .....	400.000
3 Tasas y otros ingresos .....	2.965.000
4 Transferencias corrientes .....	1.200.000
5 Ingresos patrimoniales .....	120.000
7 Transferencias de capital .....	7.000.000
9 Variación de pasivos financieros .....	7.300.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>19.665.000</b>

Los interesados podrán interponer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el B. O. R., recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial. Si en el plazo de noventa días contados a partir de la interposición de este recurso, no resuelve se entenderá desestimado el mismo.

Las resoluciones expresas o tácitas de los Tribunales Económico-administrativos Provinciales en estas materias, causarán estado y serán impugnables ante la vía contencioso-administrativa. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la aplicación provisional del presupuesto aprobado.

Todo ello según preceptúa el artículo 26 de la Ley 40/81.

Hervías, 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1155

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.700.864
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.153.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	9.075.078
	<b>TOTAL .....</b>	<b>11.928.942</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	718.000
2	Impuestos indirectos .....	205.000
3	Tasas y otros ingresos .....	108.850
4	Transferencias corrientes .....	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.320.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	7.277.092
	<b>TOTAL .....</b>	<b>11.928.942</b>

Este presupuesto se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Ocón, a 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**EDICTO**

1154

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, que-

dan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Ocón, 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

1156

Por doña María del Mar Torres Calvo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de comestibles y alimentación con emplazamiento en la carretera local de Haro a Pradoluengo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ojacastro, 31 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

1157

Presentada la liquidación correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesta en este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que pueda ser examinada y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Ojacastro, 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde.

1160

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes correspondientes al expediente de contribuciones especiales, promovido por las obras de pavimentación de calles de esta localidad; queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja al objeto de las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados ante este Ayuntamiento según lo previsto por el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Ojacastro a 31 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

1213

El Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1983, acordó por unanimidad y entre otras cosas.

1.—Acogerse a las medidas previstas en la Ley 24/83 de 21 de diciembre.

2.—Aplicar un recargo sobre el Impuesto de las Personas Físicas, de un tres por ciento.

3.—Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, que se establece en el treinta y dos por ciento.

4.—Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, que se establece en el diecisiete cincuenta por cien.

Lo que se publica a efectos de información pública por plazo de quince días, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de marzo de 1984.  
El Alcalde